

**9401** *ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Academia Granés», de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Academia Granés», de Barcelona, sito en el Pasaje de la Concepción, 15, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado con carácter definitivo para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 30 de septiembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Media del Distrito Universitario de Barcelona y del Rectorado de la Universidad Autónoma de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado «Academia Granés», de Barcelona, con efectos del curso 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9402** *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados en la categoría académica de Homologados con carácter definitivo para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 11 de octubre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid y del Rectorado de la Universidad de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «Jesús Reparador».

Domicilio: Las Trinas, 4.

Municipio: Miranda de Ebro.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: San Francisco, 15.

Número de puestos escolares para C.O.U.: 105, en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9403** *ORDEN de 22 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos, sito en plaza Dos de Mayo, sin número, Barriada Militar, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de Homolo-

gado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 14 de noviembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid y del Rectorado de la Universidad de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos, con una capacidad de 68 puestos escolares para C.O.U. y en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9404** *ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», de Senmenat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», sito en la carretera de Castellón sin número de Sentmenat (Barcelona), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para la enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 20 de septiembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona y del Rectorado de la Universidad Autónoma de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», de Sentmenat (Barcelona), a partir del presente curso 1978-79, y con una capacidad de 200 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9405** *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B.U.P. de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que a dichos Centros se les ha prorrogado con carácter de excepción para el presente curso 1978/79 la clasificación provisional de Homologados que venían ostentando,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar con carácter excepcional, y solamente para el presente curso 1978-79, la implantación de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación, señalando que, para poder impartir dichas enseñanzas el próximo curso 1979-80, deberán solicitarlo de nuevo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia, y reunir, asimismo, la condición de Centro homologado definitivo o provisional en el caso de no estar obligado a solicitar la clasificación definitiva según determina la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.